

RESOLUCIÓN No. 036 DE 2021
(29 de enero 2021)

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación para los servidores públicos de TRANSMILENIO S.A. para la vigencia 2021 y se ordena su divulgación y ejecución”

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER
MILENIO TRANSMILENIO S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferida por el artículo 8° del Acuerdo No. 7 de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A.

y

CONSIDERANDO

A través del Decreto Ley 1567 de 19984, se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, definido como: (...) *“el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios”*.

Que el artículo 4° del Decreto anteriormente señalado definió capacitación como: (...) *“el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral”*.

Así mismo, el literal c) del artículo 3° Ibidem, respecto a los componentes del Sistema de Capacitación, dispone: (...) *“con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación”*.

Que el título 9 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015 señala los lineamientos para la elaboración de los planes anuales de capacitación, así: (...) *“Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales”*.

El Decreto Nacional No. 612 de 2018 indica: (...) *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”*, determina que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), al Plan de Acción de que trata el artículo 74° de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

RESOLUCIÓN No. 036 DE 2021
(29 de enero 2021)

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación para los servidores públicos de TRANSMILENIO S.A. para la vigencia 2021 y se ordena su divulgación y ejecución”

A su vez, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP adoptó el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 que tiene como visión contar en el 2030 con entidades públicas capaces de aplicar procesos de formación y capacitación enfocados en la mejora continua del desempeño individual e institucional y que a partir de los requerimientos de la Política Institucional de Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), prevé que los procesos de formación y capacitación deben ser vistos como procesos estratégicos para el desarrollo organizacional y por tanto orientarse a la gestión del conocimiento, manteniendo actualizadas las competencias de los servidores que le son necesarias para el buen desempeño laboral.

Con el fin de elaborar el Plan Institucional de Formación y Capacitación para el año 2021 y teniendo en cuenta los cambios producidos en el entorno por la situación de salud pública originada por el COVID-19, la Dirección Corporativa a través del proceso de Gestión del Talento Humano, realizó el respectivo Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje DNAO mediante cuatro insumos, así: encuesta de necesidades aplicada a los servidores públicos. Análisis de los resultados de medición de competencias desarrollada durante la vigencia. Recomendaciones de las dependencias estratégicas de la entidad, como Oficina de Control. Diagnósticos generados del formato (R-DA-061) Solicitud de Actividades de Formación y Desarrollo, remitido por todas las dependencias de la entidad.

Dichos insumos nos permitieron conocer las necesidades de entrenamiento y desarrollo prioritarias para los equipos de trabajo. Para luego así, identificar y establecer las acciones y temáticas que contribuirán al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño superior de los servidores públicos mediante este plan.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar el Plan Institucional de Formación y Capacitación para los servidores públicos de TRANSMILENIO S.A. establecido en la vigencia 2021, contenido en un documento anexo, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2°. La Dirección Corporativa mediante el proceso de Gestión del Talento Humano, deberá efectuar el seguimiento, ejecución y evaluación del Plan Institucional de Formación y Capacitación adoptado.

Artículo 3°. La ejecución del presente plan estará en concordancia con los recursos que se dispongan para tal fin y se encuentra sujeto a ajustes, acorde con los resultados anuales de la medición de competencias y objetivos y, de la evaluación de la gestión institucional, así como

RESOLUCIÓN No. 036 DE 2021
(29 de enero 2021)

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación para los servidores públicos de TRANSMILENIO S.A. para la vigencia 2021 y se ordena su divulgación y ejecución”

necesidades basadas en nuevos proyectos o cambios trascendentales que se produzcan en la organización o el sector, y se requiera priorizar otras temáticas.

Artículo 4°. El Plan Institucional de Formación y Capacitación y la presente resolución, deberán ser divulgados anualmente a través de medios oficiales de comunicación de la Entidad, para el conocimiento de todos los ciudadanos y servidores de TRANSMILENIO S.A.

Artículo 5°. Los ajustes, modificaciones y cambios en el cronograma y el PIC, que se produzcan durante el transcurso de la vigencia, serán socializados en los canales oficiales de comunicación de la Entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los (29) días del mes de enero de 2021.

FELIPE ANDRÉS RAMÍREZ BUITRAGO
Gerente General

Proyectó: Geraldine Sánchez Ruiz – Contratista – Dirección Corporativa *G.S.*

Revisó: Liliana E. Quiroga Larrota - Profesional de Formación y Desarrollo *L.E.Q.*
Paolo Ramírez Borbón – Profesional Especializado de Talento Humano *P.R.B.*

Aprobó: José Guillermo del Río Baena – Director Corporativo *J.G.R.B.*
Alvaro Jose Rengifo Campo– Subgerente General (E) *A.J.R.C.*

Código: 802.01.01

Anexo: Plan Institucional de Formación y Capacitación – PIC
Cronograma de Actividades